

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 2024-A/MDSF.

San Fernando, 06 de junio 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la Gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes, asimismo establece que, el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7° de la citada ley, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correctamente y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Establece que, todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentren bajo los alcances de la Ley 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI) conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de 18 meses bajo responsabilidad funcional;



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el artículo 10° de la Ley 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado, Establece que, la Contraloría General de la Republica es la entidad competente para dictar normas técnicas de control que oriente la efectiva implementación y funcionamiento del Control Interno en las entidades del estado, así como su respectiva evaluación;

Estando a los considerandos y con las atribuciones que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6);

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar, a partir de la fecha 10 de junio 2024, al Tco. Desarrollo de Software Sr. EDIN YONAR GONZALES ROJAS, identificado con DNI N° 48397880, como responsable de la Implementación del Control Interno -SCI, del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de auditoria en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG. (implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades Públicas y modificatorias.

Artículo Segundo. - Encargar, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de San Fernando, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG.

Artículo Tercero. - Encargar, al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01035574

- Gerencia Municipal
- Designado
- RR.HH.
- PTE
- Archivo



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municosanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.